

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00.

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente el despacho comisorio 030 sin diligenciar, emanado del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, librado dentro del presente sucesorio.

De otra parte, de acuerdo con la solicitud de aclaración y complementación efectuada por el cesionario Dr. Carlos Herney Aldana, se dispone requerir al perito presentado por la apoderada de Jorge Eduardo Villarreal Arguello y otros, para que proceda de acuerdo con los puntos específicos señalados por el profesional del derecho.

Para tal efecto, se le conceden quince (15) días.

Cumplido lo anterior, se programará la fecha que corresponda para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cda6910a143fad983a05e6abf3922fa9f6e1f8ab46dd4fa1620bed4ee5f72c**

Documento generado en 09/12/2022 09:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>